

Boletín Oficial



| | |
|----------------|-----------------------|
| Correo Oficial | Franqueo a pagar |
| | Cuenta N° 17017F10 |

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

| |
|--|
| Registro de la Propiedad Intelectual 948.707 |
|--|

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gov.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 01 DE JULIO DE 2019 EDICION N° 10.391

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 116/18- ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401210417-28.774

Declara responsable al Tesorero General de la Provincia, Cr. Carlos Miguel Olivera, (L.E. N° 7.197.839), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos mil Trescientos Noventa y Uno con 79/100 (\$ 6.442.391,79) y por las observaciones con alcance de Reparación, con aplicación de multa, según lo previsto en el art. 6°, apartado 5, inciso a), subinciso 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), y en consecuencia al pago de una multa de Doce mil pesos (\$ 12.000,00), por deficiencias administrativas.

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y Multa se determina en el Artículo 1°, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos Ochocientos Diecinueve Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 68/100 (\$ 819.935.727,68), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A, atento a lo expresado en el Considerando 1°).

RESOLUCIÓN N° 117/18- ACUERDO SALA I -

EXPTE. N° 401030217-28425-E

Aprueba, con las observaciones, la Rendición de Cuentas de TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - JUR. 0 - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Carlos Miguel Olivera (LE N° 7.197.839), a quien se le formula observación con alcance Cargo por Trescientos treinta millones cinco mil trescientos dos pesos con 49/100 (\$ 330.005.302,49), en concepto de Documentación faltante de conformidad a lo expresado en el punto A - I) y Saldo pendiente de rendición y/o reintegro conforme al punto A - II) del Considerando 4°); y de Reparación con aplicación de multa, en concepto de Deficiencias administrativas y contables.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2°, corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 566/580 y 582/586, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 831 -A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 118/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401210417-28775

Declara responsables en forma solidaria al Cr. Carlos Miguel Olivera (DNI N° 7.197.839) y a MG. María del Carmen Fernández (DNI N° 21.725.565), en su carácter de Tesorero General de la Provincia y Directora de Coordinación de Proyectos y Sistemas de la Tesorería General de la Provincia, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, por las observaciones con alcance de Cargo, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos veintidós millones novecientos diecinueve mil ciento diecisiete con noventa y siete centavos (\$22.919.117,97).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 137/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401030217-28429-E

Aprueba, con observaciones y a excepción del importe de Cuatro millones setecientos setenta y un mil cincuenta y nueve pesos con 80/100 (\$ 4.771.059,80) que se deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - Ejercicio 2017".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646) — Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a quien la Fiscal le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos ciento ochenta y siete millones ciento ochenta y cinco mil noventa con sesenta y nueve centavos (\$ 187.185.090,69), por los siguientes conceptos: Saldo pendiente de rendición; Documentación faltante y Pago indebido, y de Reparación con aplicación de multa por los siguientes conceptos: Documentación Insuficiente; Deficiencias Contables; Infracción a las Normas de Rendiciones de Cuentas y Desorden administrativo.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646), Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Director de la Unidad de Recursos Humanos a/c del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dr. Edgardo Esteban Vicente (DNI N° 17.016.784), ambos con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° Piso — Rcia. (Chaco), a quienes la Fiscal les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria por pesos cuarenta y un mil cuatrocientos (\$ 41.400,00) en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646), Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° Piso y al Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Tec. Roberto Ricardo Medina (DNI N° 12.343.229), con Domicilio Especial en Av. Sar-

miento N° 1195, Subsecretaría de Transporte Resistencia — Chaco, a quienes la Fiscal les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por pesos cuarenta y cinco millones novecientos noventa y un mil quinientos ochenta y dos centavos (\$ 45.991.015,82), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646), Directora de Administración a/c.; al Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Fernando Cucchi (DNI N° 22.687.306); a la Directora de Licitaciones y Certificaciones Ing. Mercedes Edith Romero (DNI N° 17.795.770) y a la Inspectora de Obras Arq. Yanine Kolchevsky (DNI. N° 26.657.770), del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, todos con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° Piso, Resistencia, Chaco, a quienes la Fiscal les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por pesos quinientos noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho con noventa centavos (\$ 591.558,90), en concepto de Pago Indebido.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646), Directora de Administración alc.; a la Directora de Licitaciones y Certificaciones Ing. Mercedes Edith Romero (DNI N° 17.795.770); a la Inspectora de Obras Arq. Clara Ford (DM N° 32.446.194); a la Inspectora de Obras suplente Arq. Mónica Modi (DNI N° 13.719.728); al Director de Obra Ing. Marcelo Ferreira (DNI N° 22.273.449); al Inspector de Obras Electromecánico Hugo Espínola (DNI N° 28.918.896) y al Inspector de Obra Sanitarista Ricardo Fernández (DNI N° 11.406.647) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, todos con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° Piso, Resistencia, Chaco, a quienes la Fiscal les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por pesos trescientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y siete centavos (\$ 342.759,77), en concepto de Pago Indebido.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Adela Kocka (DNI N° 24.049.646) — Directora de Administración alc. y a la Directora de Licitaciones y Certificaciones Ing. Mercedes Edith Romero (DNI N° 17.795.770), del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, ambas con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145, 2° Piso, Resistencia, Chaco, a quienes la Fiscal les formula observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por pesos dos millones ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con noventa y un centavos (\$ 2.135.158,91), en concepto de Pago Indebido.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto al importe de \$ 4.771.059,80, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del rocedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 831 — A (antes Ley 4159).

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso corresponda: Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646) - Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (fs. 440/447); Dr. Edgardo Esteban Vicente (DNI N° 17.016.784), Director de la Unidad de Recursos Humanos a/c del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (fs. 442 vta./443); Tec. Roberto Ricardo Medina (DNI N° 12.343.229), Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (fs. 443 vta./444); Ing. Fernando Cucchi (DNI N° 22.687.306), Subsecretario de Obras Públicas (fs. 444 vta.), Ing. Mercedes Edith Romero (DNI N° 17.795.770), Directora de Licitaciones y Certificaciones (fs. 444 vta./445 vta.); Arq. Yanine Kolchevsky (DNI. N° 26.657.770), Inspectora de Obras del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (fs. 444 vta.); Arq. Clara Ford (DNI N° 32.446.194), Inspectora de Obras (fs. 445); Arq. Mónica Modi (DNI N° 13.719.728), Inspectora de Obras suplente (fs. 445); Ing. Marcelo Ferreira (DNI N° 22.273.449), Director de Obra (fs. 445); Sr. Hugo Espínola (DNI N° 28.918.896), Inspector de Obras Electromecánico

(fs. 445) y Ricardo Fernández (DNI N° 11.406.647), Inspector de Obra Sanitarista del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (fs. 445), emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito la observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 131/18- ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28665

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Popular - Ejercicio 2017.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonia Popular, los libros y documentaciones objeto del presente estudio.

Cr. Rogelio Dionisio Gómez
Secretario a/c

s/c.

E:26/6 V:17/19

EDICTOS

EDICTO.- El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Norberto MACHADO - D.N.I. N°: 8.466.941, la siguiente Resolución N° 0732 de fecha 06 de Junio del 2013, que se tramita en el Expediente N° E-14-1955-159-E de dicho organismo, que dice "ARTICULO 1°: Instrúyase a los agentes inspectores y/o todo agente que salga en comisión de servicios para inspeccionar terrenos fiscales, que en caso que se les informe el deceso del titular de la adjudicación, procedan a notificar a los ocupantes del campo que dentro de los 60 días próximos siguientes deberán presentarse en el Instituto de Colonización, Marcelo T. de Alvear 145, Piso 5, Edificio B de Casa de Gobierno y acreditar expresamente que en el expediente principal la muerte del adjudicatario y la iniciación del Juicio sucesorio, todo ello; bajo apercibimiento de rescindir por incumplimiento de las obligaciones en los términos del art. 25, 32, sig. y ctes de la Ley de Tierras Fiscales." (...) (Fdo.) Cdor. RAUL JHON PARIS - (ex) Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, remite Dra. ANA MARIA FOUSSAL A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de julio de 2019.-

Ana María Foussal

A/C. Dcción Asuntos Jurídicos
Inst. de Colonización

s/c.

E:26/6 V:17/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada efectiva NORMA MIRIAN PEREZ (DNI: 24.201.591, argentina, casada, masajista, dda. en Mz. 18 - Pc. 5 del B° Nestor Kirchner de esta ciudad, hija de padre desconocido y de Angélica Pérez (F), nacida en Sáenz Peña el 17/09/1974, Pront. del R.N.R. N° U3463569), en los autos caratulados "**PEREZ NORMA MIRIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 130/19, se ejecuta la Sentencia N° 65 del 30/06/2017 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...III) CONDENANDO a NORMA MIRIAN PÉREZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSÍA (art. 80 inc. 2 del Código Penal), a la pena de PRISIÓN PERPETUA y demás accesorias del art. 12 del C.P. IV)... NOT. Fdo. Dr. Horacio S. Oliva -Juez sala unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -sec ". Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de junio de 2019.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:26/6 V:5/7/19

EDICTO.- El Dr. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PEREYRA, OSVALDO DAVID (D.N.I. N° 38.966.935, argentino, soltero, de ocupación panadero, domiciliado en 25 de mayo N° 1070 - Las Breñas-, hijo de Padre desconocido y de Madre desconocida, nacido en Las Breñas, el 31 de enero de 1971), en los autos caratulados "**PEREYRA OSVALDO DAVID S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 113/19, se ejecuta la Sentencia N° 02 del 22/02/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a OSVALDO DAVID PEREYRA, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO Y ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO REITERADO, (Artículos 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b, 119 primer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b en función del último párrafo y 55, todas del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. 2) DISPONIENDO, firme la presente sentencia, la Prisión Domiciliaria de Osvaldo David Pereyra, la que se cumplirá en el domicilio sito en calle Italia entre Brasil y Alberto Petcho de la ciudad de Las Breñas, el que no podrá quebrantar injustificadamente so pena de revocarse lo que aquí se resuelve, y bajo la guarda de la Dra. Mariana Córdoba, debiendo solicitarse al Tribunal autorización con la debida anticipación para la realización de cualquier trámite y/o diligencia que se requiera.- Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -Juez-: Manuel Alejandro Moreno- Secretaria.-" - Pcia Roque Sáenz Peña, 14 de junio de 2019.- nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:26/6 V:5/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MERCADO, SILVIO HERNAN (D.N.I. N° 35.691.281, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 03 entre 36 y 38 B° Tiro Federal -ciudad-, hijo de Jose Mercado y de Lidia Cardozo, nacido en Sáenz Peña, el 15 de agosto de 1990), en los autos caratulados "**MERCADO SILVIO HERNAN S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 120/19, se ejecuta la Sentencia N° 28 del 17/04/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a SILVIO HERNAN MERCADO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO SER ACREDITADA (art. 166 inciso 2, último párrafo del C.P.), ROBO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (artículos 164 y 239 del C.P.) y LESIONES LEVES AGRAVADAS (art. 89 en función del art. 92 en función del art. 80 inc. 1 y 11 del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-...Fdo.: Dr. Nelson Pelliza Redondo -

Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal -ciudad-." Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de junio de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:26/6 V:5/7/19

EDICTO.- SILVIA CRISTINA SUAREZ JUEZ.- Laboral de la Tercera Nominación, Secretaría N°3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, publíquese edictos por (3) TRES DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local, declarando la REBELDIA DE REFRIGERADOS DEL NEA S.R.L y tener a la misma por constituido domicilio en los estrados del Juzgado, donde en lo sucesivo se practicarán las notificaciones por Ministerio de Ley, por ante el Juzgado Laboral de la Tercera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Obligado 229, 2° Piso, en los autos caratulados "**FEMENIA GABRIEL ALBERTO c/ GUTIERREZ GRACIELA y/o FIAMBRERIA "GRACIELA" y/o REFRIGERADOS DEL NEA S.R.L y/o VICTORELLO SERGIO ARMANDO**" Expte, N° 1517/08 a cargo de la Dra. SILVIA CRISTINA SUAREZ, Juez, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 6 de junio de 2019.-

Sergio Andres Bosch
Abogado/Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:26/6 V:1/7/19

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 657, de la ciudad de Resistencia HACE SABER, que en fecha 19/04/2019, se constituyó la agrupación política denominada "**MOVIMIENTO NUEVO FONTANA**", con el propósito de intervenir en futuras Elecciones Municipales en la localidad de Fontana para lo cual ha solicitado su reconocimiento como PARTIDO MUNICIPAL ante este Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 14/19, caratulado: "**MOVIMIENTO NUEVO FONTANA S/ RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 599-Q, y art. 3 inc. h) de esta última normativa. Secretaria, 21 de junio de 2019.-Hgg-

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada
Tribunal de Cuentas

s/c. _____ >*< _____ E:26/6 V:1/7/19

EDICTO.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 de esta ciudad y de la COMISIÓN DE ARCHIVOS, comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a los dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932) y Resolución de Presidencia de fecha 11 de junio de 2019, en el Centro de Tratamientos de Residuos Especiales (CeTRE) sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, se procederá a la incineración de: 2331 Expedientes correspondientes al registro del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en Mesa de entradas del Juzgado Civil y Comercial N° 13 sita en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 18 de junio de 2019.

Dr. Gerardo Ruben Aguado
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:28/6 V:3/7/19

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illia N° 655, de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 18 de Febrero de 2019, se constituyó la Agrupación Política denominada "**FRENTE RENOVADOR VILLA ANGELA**" con el propó-

sito de intervenir en futuras elecciones del municipio de la localidad de VILLA ÁNGELA, para lo cual ha solicitado Reconocimiento como Partido Político Municipal ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 05/19, caratulado: "**PARTIDO "FRENTE RENOVADOR VILLA ÁNGELA" S/RECONOCIMIENTO**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, a los efectos y de conformidad a lo normado en el art. N° 14° de la Ley Nac. N° 23.298, adoptada por Ley Prov. N° 599 Q y art. 3° inc. h) de esta última normativa."SECRETARÍA, 26 de Junio de 2.019.-

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c. E:28/6 V:3/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE WALTER ARIEL SANDOVAL, DNI N° 36.966.105, argentino, de 26 años de edad, domiciliado en Gobernador Bosch N° 325-Villa San Juan, teléfono N° 3624082539, nacido en Quitilipi Chaco, en fecha 01/10/92, que anteriormente ha residido en Resistencia, que si sabe leer y escribir, que ha cursado estudios primaria completa, que no posee antecedentes penales. Que es hijo de CLAUDIO MÁRTIRES SANDOVAL y de ANTONIA SÁNCHEZ. Pront. Pol. N° SP7378S, Pront. RNR U4076303, en los autos caratulados "**SANDOVAL WALTER ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10237/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 40 de fecha 14.03.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a WALTER ARIEL SANDOVAL cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er párrafo, del C. P.), por el que fuera requerido a juicio criminal en las presentes actuaciones y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art. 426 y sgte. del C.P.P. -Ley 965-N; a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (art.12 C.P.) y pago de COSTAS procesales correspondientes (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 26 de mayo de 2017, en perjuicio de PAOLA GISELA QUIROZ... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA N°2) ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIA DE CAMARA N°2)". Resistencia, 23 de Mayo del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEANDRO DAVID MOLINA, D.N.I. 43.478.236, argentino, 25 años, soltero, sin hijos, pintor de autos, domiciliado en Mz.2, Casa 2 de Villa Río Negro, de Resistencia, Chaco, con instrucción secundaria incompleta (tercer año), nacido en Resistencia (Chaco), el día 13 de julio de 1993, hijo de Enrique Molina, y de María Clotilde Amarilla, en los autos caratulados "**MOLINA LEANDRO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 44839/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 230/18 de fecha 03.12.2018, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado LEANDRO DAVID MOLINA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo (art. 119, tercer párrafo en función con el cuarto párrafo inc. b del C.P.), a sufrir la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 11119/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.II.- DECLARANDO al imputado LEANDRO DAVID MOLINA REINCIDENTE (art. 12 del C.P.) atento los antecedentes condenatorios referenciados en los considerandos precedentes... Fdo.: VIDARTE GLENDA

LAURA (JUEZ DE CAMARA N°1), STORANI LEONARDO (SECRETARIO DE CAMARA N°1)". Resistencia, 24 de Mayo del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROXANA NOEMI PAREDES, de Nacionalidad argentina, DNI N° 33142910, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/01/1987, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: AV. SARMIENTO 0, RESISTENCIA, hijo de PAREDES GILBERTO y SANTA ROMERO, Prontuario Prov. SP71190, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados: "**PAREDES ROXANA NOEMI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16388/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 217 de fecha 23.11.2016, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a ROXANA NOEMI PAREDES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora del delito de Homicidio Agravado por la Alevosía y por ser su descendiente, en Concurso Real con el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, agravado por el vínculo y por tratarse de un menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo, como partícipe necesario, previsto y reprimido por los arts. 80, inc. 1° y 2°, art. 119 tercer y cuarto párrafo, inc. "b" y "f", 55 y 45 todos del Código Penal, a la pena de PRISIÓN PERPETUA más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos cometidos entre los meses de noviembre del año 2014 y febrero/2015, en la localidad de Fontana Chaco, respecto al abuso sexual, y respecto a la muerte acaecida en fecha 13/02/2015, en perjuicio de quien en vida fuera su hijo el menor Mariano Sebastián Benítez. ...Fdo LEZCANO LIDIA (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia. 07 de Junio del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MAXIMILIANO MATIAS, DNI N° 32.258.980, Argentino, Soltero, Desocupado, domiciliado en Mz 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Pablo Morales y de Esther Mendoza, nacido en Resistencia, el 29 de marzo de 1990, Pront. R.N.R N° U3296243, en los autos caratulados "**MORALES, MAXIMILIANO MATIAS S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena efectiva)**", Expte. N° 152/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°285, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°61 de fecha 19/02/2019 respecto del condenado I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 61 de fecha 19/02/2019 del respecto del condenado MATIAS MAXIMILIANO MORALES (DNI N°32.258.980, Argentino, Soltero, Desocupado, domiciliado en Mz 36 - Pc 10 - B° Golf Club, Resistencia, hijo de Pablo Morales y de Esther Mendoza, nacido en Resistencia, el 29 de marzo de 1990, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U3296243) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura.II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.:Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Gabriel Lubary, Secretario-. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. Resistencia, 27 de Mayo del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE KEVIN LEONARDO CESPEDES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42577048, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/03/2000, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: VILLA RIO NEGRO 0, MZ 12, CASA 7, RESISTENCIA, hijo de CESPEDES, ARIEL y VELAZQUEZ, ANDREA, Prontuario Prov. 22858 LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados: "**CESPEDES KEVIN LEONARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12104/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 12 de fecha 14/02/2019, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a KEVIN LEONARDO CESPEDES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166, inc. 2º, primer supuesto en función con los arts. 42 y 45 todos del Código Penal) por el que fuera requerido a juicio, en aplicación de lo normado por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod.7143-; a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales del art. 12 del Código Penal, y prohibición de acercamiento al domicilio de la víctima de autos a no menos de 300 metros y lugares que esta frecuenta. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 12 de agosto de 2018 en perjuicio de a José Florentino González, en Resistencia, Chaco... Fdo.: Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez Dra. Maria Fernanda Sanz. Secretaria.Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 12 de Junio del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CESAR NICOLÁS ALEJANDRO (alias "Nico", DNI N° 36.390.016, argentino, soltero, albañil, domiciliado en Sarmiento N° 260, Pampa del Infierno, hijo de Cesar Amalia Zulma, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 12 de julio de 1991, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3082807), en los autos caratulados: "**CESAR NICOLAS ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**", Exp. N° 299/15, por Resolución N° del día de la fecha se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCION LA PENA impuesta a NICOLAS ALEJANDRO CESAR por Sentencia N° 84 de fecha 09/11/2015 dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, por la que fuera condenado a la pena de DOS (02) AÑOS de PRISION de EJECUCION CONDICIONAL, como autor penalmente responsable del delito de ROBO (Art. 164 del Código Penal), de conformidad a lo dispuesto por el arts. 65 Inc. 3º y 66 del C.P. II) Déjese SIN EFECTO la Orden de Detención dispuesta a (fs. 79) en contra de NICOLAS ALEJANDRO CESAR y las demás restricciones impuestas. III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ALDO CABAÑA, en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-), de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 288-C, los que estarán a cargo del condenado NICOLAS ALEJANDRO CESAR. IV) Notificar al obligado al pago a través de publicación de edictos por el término de tres (03) días, teniendo en cuenta que se encuentra prófugo. Asimismo notificar a la Caja Forense del Chaco, a la Administración Tributaria Provincial (A.T.P.) y a la A.F.I.P. V) Líbrense recaudos. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Oportunamente, ARCHIVARSE". Fdo.: Dr. Daniel E. Freytes -Juez- Dra. María Daniela Petroff -secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de junio de 2019.L.A

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo FLORES, ADOLFO (D.N.I. N° 8.520.365, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta N° 268 B° San Cayetano -Ciudad-, hijo de Adriano Flores y de Ceferina Gallardo, nacido en Sáenz Peña, el 8 de junio de 1951), en los autos caratulados: "**FLORES ADOLFO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 39/19, se ejecuta la Sentencia N° 01 del 05/02/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENANDO a ADOLFO FLORES, de las demás circunstancias personales determinadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 45 y 79 en función del art. 41 bis, primer párrafo, del C.P.), a la pena de 11 (ONCE) AÑOS DE PRISION de efectivo cumplimiento, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales; sin costas (Arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.). ... Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de Junio 2019. nad.-

Dr. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi cargo, sito en Av.Laprida N°33, Torre II, 5º Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: Caratulado: "**ALMIRON, RAMONA ELISABET SI PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR - HOY QUIEBRA-**" Expte. N° 5815/19, en fecha 25/06/2019 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de ALMIRON, RAMONA ELISABET, D.N.I. N°06.623.995, con domicilio real en Mendoza 435 4B, de esta ciudad.- Interviene como Síndico el CP. SERGIO ALEJANDRO HERRERA con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad.- IV.-ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.-INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- VI-PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º).- XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos antes el Síndico el 30 de agosto de 2019.- XV- FIJAR el11 de octubre de 2019 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 22 de noviembre de 2019, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la LCQ).- Resistencia, 26 de junio de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva
Secretario Prov.

s/c.

E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL, DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MIGUEL ANGEL ALARCON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33.383.680, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/08/1987, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. URQUIZA, JUSTO JOSE DE 357 - RESISTENCIA, hijo de ALARCON, RODOLFO y VILLALBA, TERESA DOLORES, Prontuario Prov. 426561 CF, en los autos caratulados: "**ALARCON MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 20430/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 47/19 de fecha 18.03.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO a MIGUEL ANGEL ALARCÓN, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de

"ROBO CON ARMAS, AMENAZAS CON ARMAS y ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA todos en concurso real (Art 166 Inc. 2, Art. 149 bis, Primer párrafo, segundo supuesto; y art. 166 inc. 2 primer supuesto en función con el art. 42 y Art. 55 todos del Código Penal) a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por los hechos cometidos en Resistencia en perjuicio de la señora NATALIA NOEMI AGUIRRE, en fecha 01 de diciembre de 2017, por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 (Expte. N° 38780/2017-1, caratulado: "ALARCON MIGUEL ANGEL S/ ROBO A MANO ARMADA", (Expte. Policial N° 130/90-8842-E/2017, Sumario 1360-CSPJ/2017), en perjuicio de ALEJANDRO ARIEL SOLIS y ROCIO SUSANA RAMIREZ, en fecha 03-12-2017 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 15 (Expte. N° 38467/2017-1, caratulado: "ALARCON, MIGUEL ANGEL/ AMENAZAS CON ARMAS", Expte. Policial N° 130/90-8862-E/2017, Sumario N° 1365-CSPJ/2017), y finalmente en perjuicio de LAURA VERONICA ROJAS, en fecha 28-06-2018 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 5 (Expte. N° 23671/2018-1, caratulado: "ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. Policial N° 130/139-2203-E/2018, Sumario N° 239-CSPJ/2018). Con Costas...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA N°3), FONTEINA VANESA YANINA (SECRETARIA DE CAMARA N°3)". Resistencia, 11 de Junio 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE EMANUEL ALCIDEZ GALARZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37707301, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/08/1994, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 17 DE OCTUBRE 0, MZ 17 - PC 19 RESISTENCIA, hijo de GALARZA ANTONIO y AQUINO TERESA MABEL, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados: "**GALARZA EMANUEL ALCIDEZ S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 15593/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 76/19 de fecha 16.04.2019, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALCIDES EMANUEL GALARZA, ya filiado en autos, como coautor material y penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION en grado de COAUTOR" (Art. 5, Inc. "C" de la Ley 23737 en función con el Art. 45 del CP), a la pena de Cuatro (04) Años de prisión de cumplimiento efectivo pena que cumplirá BAJO EL RÉGIMEN DE PRISIÓN DOMICILIARIA en la modalidad de monitoreo electrónico, con más las accesorias legales que corresponda, todo ello por igual tiempo que el de la condena (art. 12 del C.P.), y una multa de 45 UT, por el hecho ocurrido en fecha 18-09-2017, en esta ciudad-, en contra de la Salud Pública investigado por el Equipo Fiscal Antidrogas No 1 en el Expte. N° 27734/2017-1, caratulado: "GALARZA, ALCIDES EMANUEL; ALVAREZ, ANGEL DAMIAN S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", (Expediente Policial: 130/288-1100-E/2017 Sumario Policial: 116-CP/2017). Con Costas causídicas y derivadas de honorarios profesionales. II.- DISPONIENDO que ALCIDES EMANUEL GALARZA cumpla la pena privativa de libertad en el DOMICILIO sito en el Barrio 17 de Octubre, Mz. 17, Pc. 19, entre Av. Edison y Calle 19, ciudad, del cual no deberá ausentarse sin expresa autorización judicial salvo casos de extrema gravedad y bajo cargo de oportuna acreditación. Todo ello bajo la guarda y custodia permanente de un tutor designado, quien a los efectos de constituirse en tal cualidad deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de veinticuatro (24) horas de su notificación... Fdo.: GUTIERREZ

MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA). Resistencia, 03 de Junio del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:28/6 V:10/7/19

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN, PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DARIO MAURICIO LEZCANO, D.N.I. N° 32.752.622, argentino, de 32 años de edad, soltero, jornalero, albañil, nacido en Gral. San Martín (Chaco) el 24/10/1986 y domiciliado en Pueblo Viejo - Pampa del Indio (Chaco), hijo de Román Cabaña y de Walteria Lezcano; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LEZCANO DARIO MAURICIO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N°87/19, se ejecuta la Sentencia N° 86/19, de fecha 08/05/2019, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, 08/05/2019.- FALLA: I).-CONDENANDO a DARIO MAURICIO LEZCANO, ya filiado como AUTOR penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VÍNCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMICIDIO - Art. 80, Incs. 1° y 11° en Concurso Ideal - Art. 54 del C.P.- a la pena de PRISIÓN PERPETUA más accesorias legales del Art. 12 de C.P. - ... II).-IMPONENDO al condenado DARIO MAURICIO LEZCANO la obligación de oblar la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150)... III).- ... IV).- ... V).- ... VI).- ... VII).- ... VIII).- ... DR. ERNESTO JAVIER AZCONA, DRA. MARIA VIRGINIA ISE Y DRA. MARIA SUSANA GUTIERREZ - JUECES- DRA ESTHER C. ITATI YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS - SECRETARIA ". Gral. José de San Martín, Chaco, 18 de junio de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:17 V:12/7/19

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano OLIVERA, ABEL LUIS, DNI. N° 34.793.802, que en la causa caratulada "**OLIVERA ABEL LUIS S/ PRESUNTA INFRACCION LEY N° 4209**", Expte. N° 861/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESOLUCION N°192/18 Charata, Chaco, 4 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).-CONDENAR al Sr. OLIVERA ABEL LUIS, D.N.I. N° 34.793.802, como autor responsable de la falta prevista en el Artículo 61° (Malos tratos) (Hoy art. 68° de la Ley 850-P) - Código de Faltas de Chaco, SANCIONANDO al mismo con QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO EN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida.- II).- Ordenando que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia de Chaco, lo resuelto en autos y un juego de copias dactiloscópicas del condenado. A tal fin, librese oficio a la Comisaría Local a fin de que de cumplimiento con lo dispuesto.- III).-NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE.-Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza."Charata, Chaco, 21 de junio de 2019.-

Dra. Marianela Alejandra Liva
Abogada/Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:17 V:12/7/19

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por al término de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos

sobre la vivienda identificada como Mz. 17 Pc. 8 del Plan 375 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de General San Martín-Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Acuña, Ramona Aguirre de DNI N° 5.991.910 y a su cónyuge el Sr. Acuña, Arturo DNI N° 8.639.289, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de continuar el trámite de regularización.-

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por al término de TRES DIAS, ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 3 Pe. 25 del Plan 110 Viviendas FO.NA.VI. S.O.I.T.A. (E.S.F.L.) de la Localidad de Puerto Tirol - Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Videla, Benedicta González de, DNI N° 6.690.018, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de continuar el trámite de regularización.-

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el termino de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 01, Pc. 09 del Plan 70 Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas-reconvertido ANSES de la ciudad de Resistencia - Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Gutierrez, Luciana María DNI N° 11.879.750, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 24, Pc. 30 del Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. del B° Golf Club de la ciudad de Resistencia - Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Guerra, Ezequiela Martínez Vda. de DNI N° 02.425.887, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada catastralmente como Parcela 11 - Manzana 46 - Chacra 129 -Sección B - Circunscripción II del B° Don Enrique de la ciudad de Resistencia- Chaco, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

#####

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 107 Pc. 08 del Plan 713 Viv. FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicado a la Sra. López Jaquelina Liliana D.N.I. N° 18.641.755, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de Mayo de 2019.-

Dra. Analía Marisol Cabral
A/C Dcción. de Adjudicatarios
de la Gcía. de Asunto Socioeconómicos
I.P.D.U.V

s/c. E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- La Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ - JUEZ - JUZGADO LABORAL N° 3, sito en calle Obligado N° 229 - Segundo Piso, de ésta Ciudad: "Resistencia, 10 de Diciembre de 2018... RESUELVO: 1) Citar por Edictos que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario local, a los derecho-habientes del Sr. RAUL CARLOS SILVA, D.N.I. N°. 20.092.879. para que en término de DIEZ DIAS que se contarán a partir de la última publica-

ción comparezcan estar a derecho en el presente, bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado.)Aporte proyecto el interesado (Art. 41 de la ley 7434).- 2).- Notif. Fdo. Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ - JUEZ - JUZGADO DEL TRABAJO N°. 3", en los autos caratulados: "LEYES, JESSICA ELISABETH C/ HEREDEROS DE RAUL ALBERTO SILVA Y/O SILVA, RAUL CARLOS Y/O AGUIRRE, RAMONA N. Y/O Q.R.R. S/ DESPIDO, ETC.", Expte. N°. 208/17.-

Martha Ines Rodriguez Caceres
Abogada/Secretaria

s/c. E:1/7 V:3/7/19

EDICTO.- La Dra. SIVIA CRISTINA SUÁREZ - JUEZ - Juzgado Laboral N° 3, sito en calle Obligado N° 229 - Segundo Piso, de ésta Ciudad: "Resistencia, 06 de febrero de 2019... Al pto. l): 1.- atento las constancias de autos, CÍTASE por TRES DÍAS a la parte demandada MULTIMAD DESAING, para que en el término de DIEZ DIAS que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de proseguir los autos según su estado. 2.- A los fines dispuestos precedentemente, publíquense Edictos en el Boletín Oficial, en Radio Nacional y en un diario local por el término de TRES DIAS. Aporte proyecto la interesada (Art. 41 de la ley 7434)... Notif. Fdo. Dra. MARTHA I. RODRIGUEZ CÁCERES - SECRETARIA - JUZGADO DEL TRABAJO DE LA TERCERA NOMINACIÓN - CHACO". En los autos caratulados: "MONJELO, JUAN ANDRES C/RAMIREZ, JOSE LUIS y/o RAMIREZ, EDGAR GUSTAVO y/o DEL PALACIO, PABLO y/o DEL PALACIO, HORACIO y/o MULTIMAD DESAIGN S/DESPIDO, ETC.", Expte. N° 1.711 Año 2008.- Resistencia, 12 de Febrero de 2019.-

Martha Ines Rodriguez Caceres
Abogada/Secretaria

s/c. E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación N°4 de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. GUSTAVO RAFAEL VALERO y, Secretaria a cargo de la DRA. ANDREA ANDRIJASEVICH, hace saber a MARIO RAUL VILLAR, (a) "PUCHO", argentino, soltero, D.N.I. N° 33.146.092, ayudante de albañil, nacido en Tres Islas el 07/06/1987, con instrucción primaria completa, domiciliado en Mz. 69 - Pc. 17, B° Aipo 160 Viviendas - Ciudad, hijo de Hector José Pérez (f) y de Lucia Dolores Casal(y), quien fija domicilio en Mz.69-Pc.17- B° Aipo 160 Viviendas - Ciudad; que en estos autos caratulados: "VILLAR, MARIO; LOBOS, LUCAS EMANUEL S/ROBO" - EXPTE. N° 9773/18-2, FISCALÍA DE INVESTIGACION N°4, se ha dictado la siguiente resolución: "...S. Peña, 11 de abril de 2019... trábase embargo sobre los bienes de MARIO RAUL VILLAR hasta cubrir la suma de cinco mil pesos (\$5.000), a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO a título de autor (art.164 en función del art. 167 inc. 4° y art. 163 inc. 4° del C.P.) ... diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. NOT.- Fdo.: Dra.MARIANA INES BENÍTEZ- Juez de Garantía- 2°Circuncsc. Judicial; Dra.TATIANA NURIA MAÑAK-Secretaria- Juzgado de Garantía; "...S.Peña, 19 de junio de 2019... notifíquese a MARIO RAUL VILLAR por medio de Edicto de conformidad al art.178 del C.P.P., lo dispuesto por el Juzgado de Garantías a fs.145. Librese Oficio a Boletín Oficial. NOT.- Fdo.: Dr. GUSTAVO RAFAEL VALERO- Fiscal de Investigaciones N° 4 - 2° Circunscripción Judicial; Dra.ANDREA ANDRIJASEVICH - Secretaria- Fiscalía de Investigación N° 4.- Cita y emplaza por el término de 05 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.- Pcia. R. S. Peña, 19/06/2019.-

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. E:1/7 V:12/7/19

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado, BENEGAS, LAURA GISELLA, D.N.I. N° 38765853, por edictos que se publicarán por UNO (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: **"CFN S.A. C/ BENEGAS LAURA GISELLA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 11086/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 30 de octubre de 2017.-ng AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BENEGAS LAURA G., D.N.I. N° 38.765.853, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTISIETE MILOCHENTA y NUEVE CONTREINTA y TRES CENTAVOS (\$27.089,33) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 8.127,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- ... V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 " RESISTENCIA, 26 de abril de 2019.-

Marilina Ramirez
Secretaria

R.N° 178.970

E:1/7/19

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado PIRIS, JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 40803613, por edictos que se publicarán por UNO (1) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: **"CFN S.A. C/ PIRIS JAVIER ALEJANDRO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 13628/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 12 de marzo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PIRIS JAVIER A. D.N.I. N°

40.803.613, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$31.452,24) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en [os considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y CINCO CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$9.435,67), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". RESISTENCIA, 29 de abril de 2019.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 178.971

E:1/7/19

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado VERON, JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 16004538, por edictos que se publicarán por UNO (1) día, en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: **"CFN S.A. C/ VERON JOSE SANTIAGO S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 11275/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 30 de octubre de 2017.-ng AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VERÓN JOSÉ SANTIAGO, D.N.I. N° 16.004.538, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA y TRES CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$52.743,68) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$15.823,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y

cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MILCIENTO SETENTA y TRES (\$7.173,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA y NUEVE (\$2.869,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8°. RESISTENCIA, 26 de abril de 2019.-

Marilina Ramirez
Secretaria

R.N° 178.972

E:17/19

>*<

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, cito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado CENDRA, CYNTHIA VERONICA D.N.I. N° 27942942, por edictos que se publicarán por un (01) Día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "**CFN S.A. C/ CENDRA CYNTHIA VERONICA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2124/18 la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 3 de abril de 2018.-GK AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CENDRA CYNTHIA V. D.N.I. N° 27.942.942, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA y OCHO CON OCHENTA y NUEVE CENTAVOS (\$47.338,89) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UNO CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$14.201,67), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y DOS CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$7.952,93), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$3.181,17), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por

instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8°. RESISTENCIA, 3 de abril de 2019.-

Marilina Ramirez
Secretaria

R.N° 178.973

E:17/19

>*<

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, cito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado VILLALBA, GERMAN ALBERTO D.N.I. N° 34478549, por edictos que se publicarán por UN (01) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "**CFN S.A. C/ VILLALBA GERMAN ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4536/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 30 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GERMAN VILLALBA D.N.I. N° 34.478.549, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y SIETE CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$6.357,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SIETE (\$1.907,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK Juez. " RESISTENCIA, 16 de abril de 2019.-

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R.N° 178.974

E:17/19

>*<

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado SOTELO, VALERIA FLORENCIA D.N.I. N° 35469324, por edictos que se publi-

carán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: "**CFN S.A. C/ SOTELO VALERIA FLORENCIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4920/18..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia, 29 de mayo de 2018.-gc AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VALERIA FLORENCIA SOTELO, D.N.I. N° 35.469.324, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$15.585,22) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA y SEIS (\$4.676,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00), como patrocinante y JOSÉ ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 "RESISTENCIA, de 09 de mayo de 2019.-

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R.N° 178.975

E:1/7/19

_____*<_____
EDICTO.- Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI - JUEZ, - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°. 20, sito en Avda. Laprida N°. 33 - Torre II Segundo Piso: "Resistencia, 26 de Febrero de 2019. ... CÍTESE por edicto a herederos y acreedores mediante publicación por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia de la causante SINFOROSA ALCIRA ENCINA, D.N.I. N°. 2.419.673, para que dentro del término de UN (01) MES comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos... NOT. Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°. 20 - PODER JUDICIAL DEL CHACO".-En los autos caratulados: "**ENCINA, SINFOROSA ALCIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N°. 13.828, Año 2018. Resistencia, 12 de Marzo de 2019.-

Dra. Nancy E. Duran
abogada/Secretaria

R.N° 178.977

E:1/7/19

_____*<_____
EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, cito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso:

3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ROBERTS, GUSTAVO D.N.I. N° 24726255 , por edictos que se publicarán por UN (1) Día. en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "**CFN S.A. C/ ROBERTS GUSTAVO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5400/17..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia, 14 de junio de 2017.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROBERTS GUSTAVO D.N.I. N° 24.726.255, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTAY CINCO MIL CIENTO NOVENTA y SIETE CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$35.197,93) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$10.559,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO (\$4.505,00), como patrocinante y a JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOS (\$1.802,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FERNANDO LUIS LAVENAS Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8 RESISTENCIA, 15 de abril de 2019.-

Marilina Ramirez
Secretaria

R.N° 178.980

E:1/7/19

_____*<_____
EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, cito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado PINTOS, GASPAS ROBERTO D.N.I. N° 13757243 , por edictos que se publicarán por UNA (1) vez en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ PINTOS GASPAS ROBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 4515/18. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia, 17 de mayo de 2018.-ES AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROBERTO PINTOS D.N.I. N° 13.757.243, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTAY SEIS MIL CIENTO ONCE CON OCHENTACENTAVOS (\$36.111,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTAY TRES

CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$10.833,54), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez "Resistencia, 21 de febrero de 2019. A lo demás, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GASPAR ROBERTO PINTOS, D.N.I. N° 13.757.243, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez." RESISTENCIA, de de de 2019.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 178.981

E:1/7/19

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ALMIRON, RAMON ROBERTO D.N.I. N° 16320522, por edictos que se publicarán por UNO (1) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: "**CFN S.A. C/ ALMIRON RAMON ROBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11077/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 27 de febrero de 2018.-ak AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALMIRON RAMON R. D.N.I. N° 16.320.522, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$21.655,16) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE (\$6.497,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intere-

ses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". RESISTENCIA, de 02 de mayo de 2019.-

Liliana C.R. Costichi
Secretaria

R.N° 178.982

E:1/7/19

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado SCHMOKER, SANDRA ELIZABETH D.N.I. N° 23685074, por edictos que se publicarán por UNO (1) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: "**CFN S.A. C/ SCHMOKER SANDRA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2597/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 17 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SANDRA SCHMOKER D.N.I. N° 23.685.074, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$19.210,38) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA y TRES (\$5.763,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del

09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida de la ejecutada, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8". RESISTENCIA, 2 de Mayo de 2019.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R.N° 178.983

E:1/7/19

EDICTO.- EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado LEYTON, JORGE MATIAS D.N.I. N° 29892705 , por edictos que se publicarán por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: "**CFN S.A. C/ LEYTON JORGE MATIAS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2671/15..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Presidencia R. Sáenz Peña, 16 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE MATIAS LEYTON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$23.469,70), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA y SIETE (\$9.387,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TRES MIL CUATRO (\$3.004,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS UNO (\$1.201,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.-V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Dario GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". PCIA. R. SAENZ PEÑA, 16 de mayo de 2019.-

Dra. María Sandra A. Barela
Abogada/Secretaria

R.N° 178.984

E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario Gauna Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de P.R. Sáenz Peña hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado PARODI, MARIA CELIA

D.N.I. N° 6294218 , por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CFN S.A. C/ PARODI MARIA CELIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 2692/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Presidencia R. Sáenz Peña, 24 de noviembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIA CELIA PARODI, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 13.934,17), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA y TRES (\$ 5.573,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y TRES (\$ 1.783,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SETECIENTOS TRECE (\$713,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Dario GA. UNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras." P. R. Sáenz Peña, 8 de agosto de 2018.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Tramite

R.N° 178.986

E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- El Dr. Diego N.R. Saquer, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un día (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de JUAN AGUIRRE, DNI N° 7.516.419 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**Aguirre Juan s/Sucesorio**", Expte. N° 210/18, bajo apercibimiento de Ley.Gral. José de San Martín, 24 de junio de 2019.-

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 178.987

E:1/7/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Dario Gauna Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de P. R. Sáenz Peña hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4° de la Ley 6002 procedase a citar a al demandado ESCUDERO, GERMAN DARIO D.N.I. N° 24945968 , por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ ESCUDERO GERMAN DARIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3240/16..La providencia que ordena la medida en Su parte pertinente dice: III.- Presidencia R. Sáenz Peña, 27 de marzo de 2017.cem.-

AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GERMAN DARIO ESCUDERO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 10.704,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 4.281,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$1.370,00) y, del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$548,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por á art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE.Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " // /sidencia R. Sáenz Peña, 27 de agosto de 2018.-aep. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º de la Ley 7950, CÍTESE a GERMAN DARIO ESCUDERO - D.N.I. 24.945.968 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para(que la represente.-, NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". P. R. Sáenz Peña, 4 de octubre de 2018.-

Dra. María Sandra Varela
Abogada/Secretaria

R.Nº 178.988 E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, cito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado FIGUEREDO, ADELINA AMADA D.N.I. N° 6274430, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "**CFN S.A. C/ FIGUEREDO EDELINA AMADA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8549/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///Resistencia, 08 de marzo de 2017.- N° 284 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ADELINA A. FIGUEREDO, DNI N° 6.274.430, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.377,58) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE (\$5.813,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la

presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente tr`lcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REG TRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". RESISTENCIA, 11 de abril de 2019.-

Carlos Soria

Abogado Secretario Provisorio

R.Nº 178.989 E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor, Juez a cargo del Juzgado Civil y comercial de la Segunda Nominación, Secretaría del autorizante, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre I, segundo piso, Resistencia, Chaco, cita por 1 (uno) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CANTEROS SILVESTRE, D.N.I. N° 11.379.049 para que dentro del plazo mencionado, lo acrediten en autos: "**CANTEROS, SILVESTRE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4427/19", bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 22 de mayo de 2019.-

Andrea Silvia Cáceres
Secretaria

R.Nº 178.990 E:1/7/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado MONZON, RICARDO D.N.I. N° 25.689.056, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados: "**PARDO RICARDO ARISTOBULO C/ MONZON RICARDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 187/13. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Presidencia R. Sáenz Peña, 4 de marzo de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RICARDO MONZON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo aperi-

bimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00), y al Dr. MARIANO ESPESO como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Dr. Marcelo Darlo GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". PCIA. R. SAENZ PEÑA, 23 de mayo de 2019.-

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria de Tramite

R.Nº 178.991 >*< E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- La Dr. MALINA Pablo Ivan, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Tercera. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle 232 - Piso 1, cita por UN (1) Día y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELOZO JULIA NELIDA, LC N° 4.526.973, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**BELOZO JULIA NELIDA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N°: 861/17. Publíquese por tres veces. Secretaria, 5 de octubre de 2017.-

Dra. Veronica Ines Mendoza
Abogada / Secretaria Provisoria

R.Nº 178.992 >*< E:1/7/19

EDICTO.- El Juzgado de Paz 1ra Categoría Especial, Barrio Güiraldes, a cargo del Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, JUEZ, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, de la Ciudad de Resistencia, cita por un (1) día y emplaza por Treinta (30) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. PALACIO MARCOS, M.I. N° 8.520.965, a fin de que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus iderechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**PALACIO MARCOS S/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 715/17. Resistencia, 15 de febrero de 2019.-

Maria Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.Nº 178.993 >*< E:1/7/19

EDICTO.- El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO de la ciudad de Barranqueras, Secretaria Autorizante, sito en Av. 9 de Julio N° 5320-Ciudad, CITA por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DAVID ROMERO, D.N.I. N° 7.903.010, y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "**ROMERO, JORGE DAVID S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 993/18, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, de 2.019.-

Maria Alejandra Recchia
Secretaria

R.Nº 178.994 >*< E:1/7/19

EDICTO.- EL DR. Marcelo Darío Gauna Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de P.R. Sáenz Peña hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 4º de la Ley 6002 procédase a citar a al demandado LEYTON, JORGE MATIAS D.N.I. N° 29892705, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario

local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, comparezca a juicio a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ LEYTON JORGE MATIAS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 1516/16..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///Pcia. R. Sáenz Peña, 9 de agosto de 2016.mjm.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JORGE MATIAS LEYTON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$5.438,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$2.175,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00), todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " ///sidencia R. Sáenz Peña, 17 de septiembre de 2018.-aep. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º de la Ley 7950, CÍTESE a JORGE MATIAS LEYTON D.N.I. 29.892.705 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". Pcia. R. Sáenz Peña, 9 de octubre de 2018.-

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria

R.Nº 178.995 >*< E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo del Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS JUEZ del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaria Actuaría, sito en Avenida Laprida N° 33, , Torre I, Piso 2º, Resistencia, cita por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RODRIGUEZ CEFERINO, M I N° 17697086, para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ CEFERINO S/SUCESION AB INTESTATO**", EXPTE. N° 3051/19". Resistencia, 18 de junio de 2019.-

Carlos Dardo Lugon
Secretario

R.Nº 178.996 >*< E:1/7/19

EDICTO.- La Dra. GABRIELA PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas Chaco, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. LAOLA MANUEL, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con

derecho a los bienes dejados por el causante Don LEFORT RENE M.I. N° 7.409.703, en los autos caratulados: "**LEFORT RENE S/ JUICIO SUCESORIO AB IN TESTATO**", Expte. N° 2285/14, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas Chaco, ... de Marzo de 2017.-

Dr. Hector M. Laola
Secretario N° 1

R.N° 178.997 E:1/7/19

EDICTO.- LA Dra. Silvia Claudia Zalazar, Jueza de Paz Letrada N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por un (01) mes a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de VELOSO, MIGUEL, M.I. N° 7.424.685 y SILVA DE VELOSO, LUISA, VIRGILIA, M.I. N° 1.127.122, en los autos caratulados: "**VELOSO MIGUEL y SILVA DE VELOSO LUISA VIRGILIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 877/19, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, Piso 2°, de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de Nilda Gladys Fretes.- Publíquese por un (01) día. Resistencia, Chaco, 24 de junio de 2019.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 178.998 E:1/7/19

EDICTO.- La Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Guemes 609, ciudad, autos: "**CREDIL S.R.L. C/ MOLINA, JESICA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", Expte: N° 15.133/15: "Resistencia, 10 de junio de 2019.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JESICA BEATRIZ MOLINA, D.N.I. N° 29927757, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 11 de Mayo de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra JESICA BEATRIZ MOLINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA y DOS (\$ 5.082,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$1.525,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la eje cutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY OCHO (\$4.848,00) como Patrocinante y los del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTAY NUEVE (\$1.939,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. ... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez". Resistencia 25 de junio de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.N° 178.999 E:1/7 V:3/7/19

EDICTO.- La Dra. María Julieta Ross, Juez del Juzgado de Paz de Colonia Benitez, Chaco, sito en calle C. B. de Serén S/N°, Colonia Benitez, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Karina A. Rolón, Abogada, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. CEPRIANA RAMONA SÁNCHEZ, DNI. N° : 1.552.590 a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos "**SANCHEZ, CEPRIANA RAMONA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N°: 312/18. Colonia Benitez, 13 de Mayo de 2.019.-

María Julieta Ross
Abogada/Esc.

R.N° 179.000 E:1/7/19

EDICTO.- ELDR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE. RESPECTO DE LUIS ALFREDO RAMIREZ, D.NI. N° 35.303.124, de nacionalidad argentina, 30 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Falucho, calle Aragón S/N de Gral. José de San Martín, Chaco; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (PRINCIPAL de la 226/17)**". N°97/19, se ejecuta la Sentencia N°244, de fecha 09/11/2018, dictada por la SALA UNIPERSONAL N°2 (POR SUBROGACIÓN) DE LA CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco 09/11/2018... FALLA: I) CONDENANDO a LUIS ALFREDO RAMIREZ ... como autor penalmente responsable del delito ENCUBRIMIENTO AGRAVADO PRO ELANIMO DE LUCRO (art. 277 inc. 1° apartado "c" en función del inc. 3° apartado "b" del C.P.)... a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, con costas... II).- UNIFICANDO LAS CONDENAS ... impuestas a LUIS ALFREDO RAMIREZ... en las presentes actuaciones... con la recaída en la Sentencia N° 73/6 de fecha 25/09/2017 (5 años de prisión -unificada-) dictada por la CÁMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada "FLORES JUAN MANUEL, RAMIREZ LUIS ALFREDO S/INCENDIO, TENTATIVA DE EVASIÓN Y AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL S/INCENDIO", Expte. N° 221/2014-5 y sus agregadas por cuerda N°718/2015-5, caratulada "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ENCUBRIMIENTO", Expte. N° 1776/2014-5 caratulado: "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/ENCUBRIMIENTO", Expte. 2400/2014-5, caratulado "RAMIREZ LUIS ALFREDO S/HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO".... y en consecuencia CONDENAR a LUIS ALFREDO RAMIREZ a cumplir la PENAL ÚNICA de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.p. y Costas... por haber sido declarado autor penalmente responsable de los delitos: INCENDIO, TENTATIVA DE EVASIÓN, AMENAZAS CON ARMAS, HURTO CALIFICADO PRO ESCALAMIENTO, ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (tres hechos), EN CONCURSO REAL (art. 186 inc. 1°, art. 280 en función con el art.42, art. 149 bis primer párrafo, segunda parte, y art. 163 inc. 4° todos en función con el art., 55, todos del C.P.); en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.) con delitos de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA Y LESIONES LEVES (art. 167 inc. 4° y 42 en concurso real, art. 55 con art. 89); CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) con el delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON ANIMO DE LUCRO (art. 277, inc.1°, apartado "c" en función del inc. 3° apartado "b" del C.P.) III).-REGISTRESE, Not. ...Fdo.- DRA. GLORIA BEATRIZ ZALAZAR -JUEZ-DRA. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH -SECRETARIA-. "Fdo.:Dres. MIRTA ZELGA DE GAYNECOTCHE, JORGE ALBERTO LAGOISTY Y LUIS MIGLIORE, Jueces; Dr. ERNESTO JAVIER AZCONA, Secretario".- Gral. José de San Martín, Chaco, 14 de junio de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c E:1/7 V:12/07/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 167-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de Junio del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **NUEVA MATRIZ S.A. CUIT N° 30-70795316-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese."- Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General N° 1883 y su modificatoria Resolución General N° 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina.-En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 167-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -14 de Junio del 2019.-

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 158-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Mayo del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ALEGRE EDUARDO FABIAN CUIT N° 20-20963168-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese."- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 158-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -14 de Junio del 2019.-

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:1/7 V:5/7/19

tas y archívese."- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 158-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -14 de Junio del 2019.-

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:1/7 V:5/7/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 143-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Abril del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ASESORES INFORMATICOS S.A. CUIT N° 30-68612245-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 143-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 14 de Junio de 2019.-

C.P José Valentín Benitez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco

s/c E:1/7 V:5/7/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 204/2019

Adquisición de equipos Informáticos

OBJETO: ADQUISICION DE 40 PC DE ESCRITORIOS, 40 MONITORES CON HDMI, 3 IMPRESORAS PORTATILES, 2 PROYECTORES, 15 IMPRESORAS LASER y 5 ESCANERES DIGITALES. -

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 05/07/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4º piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

PLAZO DE ENTREGA DE OFERTAS Y LUGAR: 05/07/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dpto. Compras - Av. Las Heras Nº 95, Resistencia -Chaco-

HORARIO: 7.00 a 12.00 HS.

Jorge Augusto Pereyra
A/C Departamento de Compras

s/c. **E:21/6 V:17/19**

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 209/2019

Objeto del Llamado: Adquisición de Cuarenta (40) Chalecos Balísticos nivel RB2.

Instrumento de Autorización: Resolución Nº 0505/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente Nº: E21-2019-4131-A.

Monto Autorizado: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 24/07/2019, a horas 10:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00). Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo Nº 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Carlos Sebastian Galarza
Oficial Principal

s/c. **E:26/6 V:17/19**

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PÚBLICA Nº 01/2019

OBJETO: Adquisición de un (01) Automóvil tipo SUV, O Km, para la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Julio de 2019 a las 10:00 hs.

INFORMES, ENTREGA DE PLIEGOS, LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE SOBRES: Dirección de Administración - Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Juan B. Justo 66 - 5º piso -Oficina "B" - Resistencia - Chaco.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un mil (\$1.000) en papel sellado de la ATP.

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000).

C.P. Di Giuseppe Lucas Guido José
Director de Administración A/C

Fiscalía de Investigaciones Administrativa

s/c. **E:26/6 V:5/7 1/9**

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 326/2019 -

EXPT.E. Nº E13-2019-357-E

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OBRERO, MAQUINISTAS, CHOFERES, PORTEROS, ETC.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 6.300.850,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11- Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 18/07/19 a las 10:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00).-

Ing. Hugo Alberto Varela

Asministrador General

D.V.P Chaco

s/c.

E:28/6 V:3/7/19

PROVINCIA DEL CHACO

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 285/19

OBJETO: Adquisición de (310,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (352) kilogramos de carne vacuna pulpa, (497) kilogramos de carne vacuna aguja, (393,5) kilogramos de carne vacuna molida, y (751) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (115) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía de Castelli y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de julio y agosto del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN (\$ 429.100,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 05 de julio de 2.019 09:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de junio de 2019 de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 430,00) en sellado de ley.-

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 286/19

OBJETO: Adquisición de (8.000) litros de Gasoil Euro Diesel y (6.400) litros de nafta premium, destinados a los vehículos pertenecientes a la flota penitenciaria, asignados al Ministerio de Gobierno, Justicia, y Relacion con la Comunidad, Subsecretaria de Asuntos Penitenciarios, Dirección Regimen Correccional, Dirección Cuerpo Penitenciario, Departamento Escuela y Centro de Detencion Transitorio Barranqueras, a la Dirección y Subdirección General de este Servicio Penitenciario, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de julio y agosto del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 836.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 05 de julio de 2.019 09:30 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia Nº 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25 de junio de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia Nº 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00) en sellado de ley.-

◆◆◆◆◆◆◆◆◆◆

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 287/19

OBJETO: Adquisición de (10.624) kilogramos de pan y (421) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presiden-

MONTO ESTIMADO: \$ 2.400.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

FECHA DE APERTURA: 31 de Julio de 2019

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 — 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia-CHACO

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO —Domicilio: Av. Callao N° 322 —

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,00 Hs.

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefa del Dpto. De Compras y Suministros

Dirección General De Administración

Poder Judicial del Chaco

s/c

E:1/7 V:12/7/19

REMATES

EDICTO.- Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nro. 1 de la Segunda Circunscripción, a cargo del DR. HECTOR HUGO OSISKA —JUEZ-, HACE SABER por DOS (02) DIAS, en autos: "**OJEDA ADRIANO C/ COOPERATIVA AGROPECUARIA EL PROGRESO LTDA. S/ EJECUCION DE SENTENCIA**", EXPTE. Nro. 163, Año 2.014, que el MARTILLERO PUBLICO RICARDO AYALA M. P. Nro. 582 C.U.I.T.-A.T.P. Nro. 20-21849756-0, rematará el Día Viernes 05 de Julio del Año 2.019 a las 11:00 Hs. en Calle Blas Parera Nro. 52, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz, de la Provincia del Chaco, rematará el siguiente Bien: UN (01) AUTOMOTOR MARCA: FORD MODELO: F-100 D TIPO: PICK-UP MOTOR MARCA: PERKINS Nro. MOTOR: JPA100891T CHASIS MARCA: FORD Nro. CHASIS: KB8LKM-19079 MODELO-AÑO: 1989 DOMINIO: XMU681, en funcionamiento y en regular estado. DEUDAS: Por Patente: al 14-0-2.016 \$ 725,50.- y Multas: al 15-06-2.016 Sin Deudas.- **CONDICIONES:** Sin Base, contado y mejor postor.- **COMISION:** 8% a cargo del comprador en el ato de la subasta, en efectivo. Deudas a cargo del comprador. **INFORMES:** Martillero actuante en calle Blas Parera Nro. 52, Ciudad. Teléfono: 03644428769. Dr. Héctor Hugo Osiska -Juez- Juzgado del Trabajo Nro. 1.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 19 de Junio de 2.019.-

Dra. Tania Lorena Abramczuk

Abogada - Secretaria

s/c.

E:28/6 V:17/7/19

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEXTA NOMINACION, A CARGO DEL DR. JORGE MLADEN SINKOVICH, SECRETARIA N° 6, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 48, HACE SABER POR UN (1) DIAS, EN AUTOS CARATULADOS: "**DELLAMEA DE PRIETO, ALBA NIDIA C/ PEGORARO, FRANCISCO RAIMUNDO S/ EJECUCION DE SENTENCIA**", EXPTE. N° 11.890/18, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO ,Mat. 359, rematará el día 29 de Junio del cte. Año, a las 10,15 Hs.; en Avda. Belgrano N° 1.118, ciudad, los siguientes bienes: "Un (1) T.V. color marca ADMIRAL de 20 " aproximadamente; en regular funcionamiento, con control remoto universal; Un (1) Aire Acondicionado SPLIT marca PHILCO de 2.500 fs. Aproximadamente sin corroborar su funcionamiento, Dos (2) Aire Acondicionado SPLIT marca SAMSUNG de 2.500 fs. Aproximadamente c/u sin corroborar su estado de funcionamiento,- Sin base, contado y mejor postor, comi-

sión de ley 10 %, a cargo, del comprador, no se suspende por lluvia. Exhibición una hora antes de la subasta, por cualquier consulta al cel. 3624727276. Resistencia, 24 de mayo de 2.019.-

Lorena Mariana Terada

Abogada/Secretaria

R.N° 178.978

E:17/7/19

EDICTO.- El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira T°4 F°424, CUIT 20-07849310-1 comunica por un día que, por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINAS.A. en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos 39 Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, subastará el día 03 de JULIO de 2019 a las 10.30 horas, en Talcahuano 479 CABA, al contado y mejor postor, los siguientes automotores: 1) UN AUTOMOTOR USADO Marca: TOYOTA, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, Modelo: ETIOS XS 1.5 6M/T, Año: 2017, Mca. Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 2NR4144257, Mca. Chasis: TOYOTA, Nro. Chasis: 9BRB29BT9J2178485, DOMINIO AB8710X, BASE \$ 220.000,00.- 2) UN AUTOMOTOR USADO, Marca: TOYOTA, Modelo: ETIOS XS 1.5 6M/T, Modelo Año: 2017, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, Mca. Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 2NR4063815, Mca. Chasis: TOYOTA, Nro. Chasis 9BRB29BT2H2143328, DOMINIO AA802PE, BASE \$ 220.000,00.- en el estado de uso y conservación que se encuentran y serán exhibidos los días 01 Y 02 de JULIO de 13:00Hs. a 15: 00Hs.en Montevideo 350 CABA 30 subsuelo . (Complejo Paseo La Plaza). Condiciones de venta: Señal: 10%pagadero mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario, cheque propio o efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario y podrá ser cancelado en la forma dispuesta para la señal y/o depósito bancario. Comisión: 10% pagadera en efectivo en el acto de subasta. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Informes al celular 542364691598 o Julianaaccastelli@gmail.com. PCIA DE CHACO.... de JUNIO de 2019. Zoilo Francisco Corugeira. Martillero Público.-

Francisco Corugeira

Martillero Publico

R.N° 179.005

E:17/7/19

CONTRATOS SOCIALES

NOVOIMPLANT S.R.L

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**NOVOIMPLANT S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, SOCIO GERENTE Y MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**", Expte.E3-2018-2277-E; hace saber por un día que: Conforme al Instrumento Privado de fecha 30/10/2018 y al Anexo Complementario de contrato constitutivo de fecha 29/04/2019; los sres. Pablo Sebastián González DNI N° 26.418.499, divorciado, con domicilio en García Merou N°360, Resistencia, Chaco y Gonzalez Ñañez Nehemias Ivan D.N.I. N° 40.280.190 soltero, domiciliado en Ameghino 1376, Resistencia, Chaco, convienen en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación de "NOVOIMPLANT S.R.L.". Con domicilio social y legal en Mz51 casa 31 B° España de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Tendrá una duración de veinte (20) años computados desde la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la república o en el exterior a las siguientes actividades: **COMERCIALES:** compra, venta, permuta, exportación, importación,

representación y consignación de instrumental médico y odontológico, prótesis, implantes, artículos ortopédicos, insumos médicos, descartables médicos y en general cualquier otra actividad comercial y lícita en que la sociedad resuelva operar. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00) que se divide en 40 cuotas iguales de mil pesos (\$1.000,00) cada una. Las cuotas son suscriptas por los señores socios en las siguientes proporciones: el socio González Pablo Sebastián suscribe cuatro (4) cuotas, por la suma de cuatro mil(\$4.000,00); el socio González Nañez, Nehemías Iván suscribe treinta y seis (36) cuotas, por la suma de pesos treinta y seis mil (\$36.000,00). El capital social se integrará en dinero en efectivo, resultando cuarenta (40) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000,00) cada una, ascendiendo a la suma total de pesos cuarenta mil (\$40.000). La suscripción de capital es total y en este acto se integra el 25%(25 por ciento) del capital suscripto; de lo que resulta la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) representando diez (10) cuotas conforme el siguiente detalle: el socio González Pablo Sebastián suscribe cuatro (4) cuotas e integra en este acto una cuota de pesos mil (\$1.000,00)totalizando su integración la suma de pesos mil (\$1.000,00); el socio Nehemías Iván, GONZALEZ NAÑEZ, suscribe treinta y seis (36) cuotas e integra en este acto nueve cuotas de pesos mil (\$1.000,00) totalizando su integración la suma de pesos nueve mil (\$9.000,00). Los señores socios se obligan a integrar al saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir d la fecha de inscripción de la sociedad. El cierre de Ejercicio será el 31 de octubre de cada año. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de GONALEZ NAÑEZ, Nehemias Iván D.N.I.N° 40.280.190, aceptando el cargo de socio gerente con duración de tres ejercicios económicos. Resistencia, 25 de junio de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 178.976

E:1/7/19

>*<

R. F. TRANSPORTE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el Expte. N° E-3-2019-2069-E caratulado: "**R.F. TRANSPORTE S.A. S/ INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**", se hace saber por un día que: por acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 30/12/2018 y su ratificación N° 23 de fecha 05/06/2019, el Directorio de la firma queda conformado de la siguiente manera: Presidente: MATIAS EMANUEL SCARPIN, nacido el 31/05/1981, estado civil Casado, Nacionalidad Argentino, ocupación Contador Público Nacional, D.N.I. N° 28.535.543; con domicilio Real en zona rural s/n Moussy - Santa Fe, y domicilio especial en José Hernández N° 259 Resistencia Chaco. Vicepresidente: MACARENA GARNERO, nacido el 10/11/1985, estado civil casada, Nacionalidad argentina, ocupación Abogada, D.N.I. N° 31.951.603; con domicilio Real en Ley 1420 N° 335 de la ciudad de Reconquista - Santa Fe, y domicilio especial en José Hernández N° 259 - Resistencia Chaco. Director Suplente: JUAN PABLO BRAIDA, nacido el 01/10/1988, estado civil casado, Nacionalidad argentino, ocupación comerciante, D.N.I. N° 34.045.730; con domicilio Real en Mitre N° 1819 de la ciudad de Reconquista - Santa Fe, y domicilio especial en José Hernández N° 259 Resistencia - Chaco. Todos con duración del mandato: Tres (3) años. Resistencia Chaco 26 de junio de 2019.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 178.985

E:1/7/19

>*<

LOS AVALOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio en au-

tos: **LOS AVALOS SRL. S/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación de Nueva Gerente" Modificación Contrato Social cláusulas 4° y 7° respectivamente.** Expte E-3-2019-3063 -E se hace saber por un día que. conforme al Acta de fecha 28/05/2019 que ratifica Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 27/05/2019 la socia Srta Avalos, Carla Ivana Antonelia ha cedido el total de sus cuotas sociales a título de venta, dejando de pertenecer a la sociedad LOS AVALOS SRL, con domicilio en Mz 20 P.15 S/N B° Don Santiago II - Resistencia (Chaco), inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 415 TOMO: 1 (1c) FOLIOS:178/187 AÑO: 10-03-2017; a la nueva socia: LEGUIZA María Mercedes DNI N° 23.059.710 con domicilio en Mz 20 P. 15 S/N B° Don Santiago II - Resistencia Chaco y designándola nueva gerente por el término que dure la srl, quedando en consecuencia modificadas las cláusulas 4° y 7° y redactadas de la siguiente manera: CUARTA: DEL CAPITAL -el capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) dividido en quinientas (500) cuotas de valor nominal cien (100) cada una, las que están totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: La socia LEGUIZA, MARIA MERCEDES el 90%: cuatrocientas cincuenta cuotas por valor total de PESOS Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000) y el socio GONZALEZ, ARIEL EZEQUIEL, el 10% ; cincuenta cuotas por valor total de PESOS Cinco Mil (\$5.000). El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de la emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta y deben ser proporcionales al número de cuotas del que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectiva. y la SEPTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN — La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. El uso de la firma social será exclusiva del/de los gerente/s designado/s, comprendiendo las siguientes atribuciones: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, ya sea en Bancos Oficiales, Mixtos y/o Privados de la República Argentina y del Exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, arrendar, tomar y dar en préstamo dinero, otorgar créditos, cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, notaciones, remisiones y quitas de deuda, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios, Otorgar poderes para que los profesionales intervengan en nombre de la sociedad. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo el gerente realizar toda clase de actos jurídico s que tiendan al cumplimiento del objeto social que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. El gerente se compromete a no utilizar la firma social en presentaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. El/los gerentes/s darán garantías personales equivalentes a diez mil pesos (\$10.000) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo a algunas de las modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. Las atribuciones mencionadas sólo tienen carácter enunciativo y no taxativo, pudiendo el gerente realizar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. "Quedando las demás cláusulas contractuales sin modificar." Quedando las demás cláusulas sin modificar.- Resistencia, 19 de Junio de 2019

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

*Insp. Gral. Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 178.979

E:1/7/19